

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: RESTIRUCIÓN
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.S.
DDO: STS TRANSPORTES S.A.S.
RAD: 50573 3189-002-2016-00159-00

Puerto López - Meta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud elevada a folio 174 digital, se le recuerda a la parte activa que mediante oficio 931 del 08 de octubre del 2019 (fl.167), se puso en conocimiento de la estación de policía de San Carlos de Guaroa, la orden de entrega al demandante de vehículo aprendido y puesto a disposición con placas WFV 158.

Como respuesta a lo anterior la mencionada Estación informó a este Despacho, mediante oficio del 19 de noviembre del 2019 (fl.168) que el automotor fue trasladado al parqueadero CAPTUCOL, por lo que mediante auto del 06 de febrero del 2020 (fl.169), se ordenó a aquel establecimiento hacer la respectiva entrega, comunicando dicha determinación a través de oficio No.187 del 05 de abril del 2021 (fl.170 digital).

Posteriormente, con respuesta arraigada el 06 de abril del 2021, CAPTUCOL (fl.172), informó que el vehículo no se encuentra en sus instalaciones ni tampoco ha estado alguna vez en ellas.

Por lo anterior, **oficiese** a la Estación de Policía de San Carlos de Guaroa con el fin de que informe si el vehículo placas WFV 158 (anexando en el oficio sus características), se encuentra en la Estación o de lo contrario manifieste lo pertinente, ello teniendo en cuenta que mediante respuesta dada por ellos el 19 de noviembre del 2019 (fl.168) informaron que el automotor fue enviado a el parqueadero CAPTUCOL y este último manifiesta no tenerlo en su poder (fl.172).

Allegada la respuesta por parte de la Estación de Policía se decidirá lo que en derecho corresponde.

Notifiquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López, Meta, 05 de noviembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 38.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe44886024e5d30e185edb2b71f5a25430bbb8a02be4a3fb47d5187edf7c593f

Documento generado en 04/11/2021 05:51:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>